

RESOLUCION N° 4251 /2016

AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL A PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

04 FEB. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 22370 de fecha 29 de enero del 2016;
2. Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
3. Decreto Exento N° 4707 de 22 de diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Y
4. Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
5. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-748129**, a nombre de **INVERSIONES RANCO S.A.**, Rut. **76.002.235-7**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **DARDIGNAC N° 141, CASILLA N° 34, Rol SII 281-17, Unidad Vecinal N° 35**, autorizado para ejercer el giro **(DPT) INVERSIONES Y ASESORIAS**.

2º AUTORIZASE el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° **2-748129**, con giro de **(DPT) INVERSIONES Y ASESORIAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **INVERSIONES RANCO 2013 LIMITADA, RUT.: 76.002.235-7**.

3º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º DEJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
02.02.2016



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE